

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. = 20
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. = 30
 Extranjero..... Por tres meses. = 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Comandante general de la segunda división al General de División D. Angel Aznar.

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Real orden disponiendo sea baja en su escala el segundo Practicante de la Armada Basilio Santa Oliva.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Subasta para adquisición de crisoles de plombarina.

Dirección general de la Deuda pública.—Carpeta de relaciones de Bienes de Beneficencia examinadas y aprobadas por esta Dirección general.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Subsecretaría.—Obras inscritas en el Registro general de la Propiedad intelectual, correspondientes al tercer trimestre del año próximo pasado.

Real Academia de Medicina.—Acuerdo de esta Academia sobre adjudicación del premio correspondiente al concurso de 1901.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Relación de los títulos de Deuda que resultan retenidos por órdenes de la Superioridad.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Asociación Madrileña de Caridad:

Estados de Contabilidad de esta Asociación correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Orense.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia.—Subasta para la conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Tarragona.—Distribución de zonas para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos en el partido de Falset.

Universidad de Sevilla.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la plaza de Escultor anatómico, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Subastas para la enajenación de solares.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 1 y 2 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la segunda división al General de División D. Angel Aznar y Butigieg, actual Director de la Escuela Superior de Guerra.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Valeriano Weyler.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación están comprendidos en los beneficios que otorga la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Valencia y Castilla la Vieja.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
Pedro Benítez Collado.....	1901	San Clemente.....	Cuenca.....	Cuenca.....	30	Septiembre.	1901	1.435	Cuenca.
Victor Peñalver Moya.....	1901	Chil'arón.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	1.447	Idem.
Francisco Huertas González.....	1901	Gáname.....	Zamora.....	Zamora.....	27	Idem.....	1901	»	»

Madrid 5 de Febero de 1902.—WEYLER.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial de V. E., número 91, acompañando testimonio de condena impuesta por el Consejo de guerra celebrado en esa en 3 de Diciembre próximo pasado, por lo que fué condenado el segundo Practicante de la Armada Basilio Santa

Oliva á la pena de seis años y un día de presidio y salida definitiva del servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea baja en su escala de segundos Practicantes desde 9 de Diciembre próximo pasado el citado Basilio Santa Oliva, y que no habiendo sido posible recoger del expresado los nombramientos de tercero y segundo Practicante, se declaren nulos y sin ningún valor, publicando esta

disposición en la GACETA DE MADRID, con arreglo al último párrafo del art. 350 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1902.

EL DUQUE DE VERAGUA

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ASOCIACIÓN MATRITENSE DE CARIDAD

Caja.		Pesetas.
DEBE		
Existencia en c/c del Banco de España el 31 de Diciembre de 1901.....	16.000	17.530
Idem en Caja id.....	1.530	
Cobrado por suscripciones.....	12.725'75	14.737'13
Idem por donativo del Monte de Piedad.....	2.000	
Recogido en los cepillos.....	11'38	
		32.267'13
HABER		
Pagado por el depósito de mendigos.....	374'30	2.311'75
Idem por socorros á domicilio.....	431'15	
Idem al Asilo de la Divina Pastora.....	50	
Idem al de Ancianos de Carabanchel.....	125	
Idem por personal.....	1.150'80	
Idem por gastos generales.....	180'50	
Existencia en c/c del Banco de España el 31 Enero.....	28.300	29.955'38
Idem en caja id.....	1.655'38	
		32.267'13

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Tenedor de libros, José Paz =V.º B.º=Asociación Matritense de Caridad.—El Director, G. Galindez.

Socorros distribuidos.

CONCEPTOS	Pagado hasta 31 de Dbre.	Pagado en Enero de 1902.	TOTAL pagado en 31 de Enero.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
En metálico á domicilio.....	29.344'20	431'15	29.775'35
En íd. en el Depósito de mendigos.....	107.631'80	>	107.631'80
En comidas en el íd. íd.....	14.051'26	193'90	14.245'16
En ropas en el íd. íd.....	2.341'96	8'60	2.350'56
Para viajes en el íd. íd.....	6.125'43	>	6.125'43
TOTALES.....	159.494'65	633'65	160.128'30

Al Asilo de Sta. Cristina.....	145.590'50	>	145.590'50
Al de El Pardo.....	49.798'25	>	49.798'25
Al de la Divina Pastora.....	1.400	50	1.450
Al del Buen Consejo.....	10.787'50	>	10.787'50
Al de Ancianos de Carabanchel.....	60.234	125	60.359
Al de los PP. Salesianos.....	705'75	>	705'75
A la Tienda-Asilo, calle de Olid.....	5.197'06	>	5.197'06
TOTALES.....	273.711'06	175	273.886'06

Madrid 31 de Enero de 1902. = El Tenedor de libros, José Paz =V.º B.º=Asociación Matritense de Caridad.—El Director, G. Galindez.

ESTADOS DE CONTABILIDAD

Suscripción mensual.

	Pesetas.
Sumaba el 31 de Diciembre de 1901.....	12.403'98
Altas: En 4 suscripciones.....	29'08
Suma.....	12.433'06
Bajas: En 67 suscripciones.....	171'60
Importa la suscripción el 31 de Enero de 1902.	12.261'46
Donativos.	
Sumaban el 31 de Diciembre de 1901....	237.931'29
Altas: Uno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.	2.000
TOTAL.....	239.931'29

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Tenedor de libros, José Paz =V.º B.º=Asociación Matritense de Caridad.—El Director, G. Galindez.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 8.—24 DE ENERO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Isla de Terranova.

Bahía Notre Dame.—Luz instalada en las islas de Nipper.

(Notice to Mariners, núm. 731. London, 1901.)

Núm. 27, 1902.—El Gobierno de Terranova ha comunicado que desde el mes de Octubre de 1901 se exhibe una luz fija blanca, dióptrica, de cuarta clase, á 32 m. sobre pleamar, visible á 17 millas, desde una torre cuadrada de madera, de 9 metros de altura aproximadamente, erigida en la isla Seal, la más al W. de las islas de Nipper.

La luz se exhibirá anualmente durante el tiempo de la navegación libre.

La torre, pintada de blanco con una faja horizontal roja, se levanta en el centro de la habitación del torrero.

Situación aproximada: 49º 46' 55" N. por 49º 38' W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 6.

Carta núm. 137 de la sección IX.

Bahía de Islanda.—Frenchmanhead.—Luz instalada.

(Notice to Mariners, núm. 727. London, 1901.)

Núm. 28, 1902.—El Gobierno de Terranova ha comunicado que desde el mes de Octubre se exhibe una luz fija dióptrica, blanca, de cuarta clase, á 49 m. sobre pleamar, desde una torre de madera en forma de pirámide, aproximadamente de 9,15 m. de altura, pintada á fajas horizontales rojas y blancas, erigida en Frenchmanhead, en punta Humber de la bahía de Islanda.

La luz es visible de todos puntos de la bahía, excepto adonde la oculta la tierra, y se la exhibirá anualmente durante el tiempo de navegación libre.

Situación aproximada: 49º 03' 45" N. por 51º 57' 15" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 8.

Canadá.

Nueva Escocia.—Bahía Chedabucto.—Boyas y valizas en el puerto de Guysborough.

(Notice to Mariners, núm. 619. London, 1901.)

Núm. 29, 1902.—El Gobierno del Dominio del Canadá ha

comunicado, con fecha 6 de Agosto de 1901, que en un manchón de piedras, en la entrada al puerto de Guysborough, se ha erigido una valiza en forma de pirámide, de 3 m. de altura, pintada de blanco y coronada por una percha con dos discos cruzados.

Al mismo tiempo han sido fondeadas las siguientes boyas de reserva, una roja, en 4,5 m. de agua en la punta del bajo, 140 m. hacia el SW. de la valiza arriba mencionada, una negra afuera de la extremidad E. de la punta Eliza y otra negra en el veril del bajo hacia el N. de la punta Eliza.

Situación aproximada: 45º 23' N. por 55º 16' 40" W.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Nueva Zelanda.

Luces de enfilación modificadas en el río Richibucto.

(Notice to Mariners, núm. 651. London, 1901.)

Núm. 30, 1902.—El Gobierno del Dominio de Canadá ha comunicado, con fecha 1.º de Agosto de 1901, que en la playa, hacia el E. de la entrada al río Richibucto, sobre una percha, han sido colocadas dos luces fijas blancas, de enfilación, visibles á 3 millas.

La luz anterior está á 10'30 m. sobre pleamar, y se enciende en una percha de 8 m. de altura, erigida cerca de la orilla del río y distante 4 3/4 cables al S. 74º E. de la situación de la luz antigua anterior de enfilación.

La luz posterior está á 11'25 m. sobre pleamar, y se enciende en una percha de 11,30 m., erigida á medio cable de la luz anterior.

Situación aproximada: 46º 42' 30" N. por 58º 35' W.

Estas dos luces, enfiladas al S. 19º E., conducen á la valiza flotante negra, que señala el límite S. del fondeadero afuera de la barra.

En la misma fecha, la antigua luz posterior de enfilación (fija roja), aproximadamente media milla hacia el W. de la luz nueva de enfilación, ha sido suprimida; pero la luz de enfilación anterior (fija blanca) queda mantenida en su lugar como enfilación para el canal interior.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 54.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Bienes de Beneficencia.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 561

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección general, expresiva de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital que les corresponde, las cuales se remiten al Negociado respectivo para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 (hoy su equivalente en las del 4 por 100 al tipo de conversión).

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.		Intereses del semestre corriente.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
17.915	Madrid.....	Septiembre de 1875.—Colegio de Nuestra Señora de Loreto.....	156'61		5.220'33		46'81	
17.916	Palencia.....	Julio de 1872.—Hospital de S. Bernabé.....	176'18		5.872'66		74'20	
17.917	Idem.....	Noviembre de 1872.—Idem íd.....	8'10		270		1'03	
17.918	Idem.....	Agosto de 1876.—Idem íd.....	19'68		656		7'27	
17.919	Idem.....	Junio de 1860.—Hospital de San Bernabé y San Antolín.....	43'47		1.449		2'03	
17.920	Idem.....	Julio de 1873.—Idem íd.....	207'05		6.901'66		96'21	
17.921	Idem.....	Julio de 1873 (adicional).—Idem íd.....	43'45		1.448'33		21'72	
17.922	Idem.....	Octubre de 1873.—Idem íd.....	91'22		3.040'66		19'58	
17.923	Idem.....	Octubre de 1875.—Idem íd.....	6'15		205		1'19	
17.924	Idem.....	Junio de 1860.—Hospital de Aguilar de Campo.....	126'49		4.216'33		7'99	
17.925	Idem.....	Abril de 1863.—Idem íd.....	102		3.400		21'97	
17.926	Idem.....	Junio de 1866.—Idem íd.....	16'61		553'66		0'46	
17.927	Idem.....	Marzo de 1867.—Idem íd.....	12'41		413'66		3'22	
17.928	Idem.....	Junio de 1869.—Idem íd.....	9'53		317'66		0'60	
17.929	Idem.....	Junio de 1873.—Idem íd.....	44'69		1.489'66		3'31	
17.930	Idem.....	Febrero de 1866.—Beneficencia de Aguilar de Campo.....	36'33		1.211		14'55	
17.931	Idem.....	Octubre de 1874.—Obra pía de D. Gonzalo Santos de Terán.....	173'87		5.795'66		32'60	
17.932	Idem.....	Marzo de 1875.—Idem íd.....	494'45		16.481'66		136'58	
17.933	Idem.....	Julio de 1875.—Idem íd.....	9'48		316		4'64	
17.934	Idem.....	Mayo de 1874.—Hospital de Palmeros de Frómista.....	60'83		2.027'66		8'23	
17.935	Idem.....	Junio de 1875.—Idem íd.....	4'74		158		0'03	
17.936	Idem.....	Julio de 1875.—Idem íd.....	78'80		2.626'65		37'16	
17.937	Idem.....	Agosto de 1859.—Beneficencia provincial Palencia.....	53'01		1.767		21'89	
17.938	Idem.....	Abril de 1874.—Idem íd.....	118'50		3.950		23'24	
17.939	Idem.....	Febrero de 1868.—Patronato del Licenciado D. Francisco Fernández de Tamara.....	89'31		2.977		33'29	
17.940	Idem.....	Noviembre de 1876.—Idem íd.....	20'25		675		2'03	
17.941	Idem.....	Octubre de 1861.—Hospital de Peregrinos de la Herrada.....	413'76		13.792		70'83	
17.942	Idem.....	Noviembre de 1866.—Beneficencia de Población de Campos.....	4'18		139'33		0'43	
17.943	Idem.....	Octubre de 1867.—Beneficencia de Herrera de Pisuergra.....	47'77		1.592'33		10'63	
17.944	Idem.....	Mayo de 1872.—Obra pía titulada «De propina».....	86'92		2.897'33		8'88	
17.945	Idem.....	Julio de 1875.—Obra pía de D. Alonso Ramo, en Villameriel.....	35'93		1.197'66		16'59	
		Suma total.....	2.791'77		93.058'89		729'11	

Madrid 30 de Enero de 1902.—El Director general, Miguel Monares,

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 14 de Marzo próximo, á las once de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Fábrica, subasta pública para adquirir los crisoles de plumbagina con sus correspondientes tapas, necesarios en la misma para el servicio de moneda durante los años 1902, 1903 y 1904.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 7 de Febrero de 1902.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, y Boletín oficial de la provincia, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta y con destino al expresado establecimiento:

- 4.000 crisoles del núm. 60.
- 3.600 ídem del ídem 50.
- 600 ídem del ídem 35.
- 2.100 tapas del núm. 60.
- 1.800 ídem del ídem 50.
- 300 ídem del ídem 35.

Y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar los crisoles y tapas que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, á los precios siguientes:

- Por cada crisol del núm. 60, pesetas céntimos
- Por ídem del ídem 50, pesetas céntimos
- Por ídem del ídem 35, pesetas céntimos
- Por cada tapa para los del núm. 60, pesetas céntimos
- Por ídem del ídem 50, pesetas céntimos
- Por ídem del ídem 35, pesetas céntimos

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre del presente año (1).

24.795. Manual de Botánica descriptiva. Claves para la clasificación de las principales familias y géneros de plantas que se hallan con frecuencia en España, por D. Rafael Tarín y Juaneda (con 95 figuras intercaladas en el texto).—Valladolid. Imp. y lib. nacional y extranjera de Andrés Martín. 1901. 8.º con XL 212 págs. (779.)

24.796. Manual del navegante, por D. Antonio Terry y Rivas. 5.º ed., aument. con todos los adelantos.—Madrid. Imp. del Ministerio de Marina. 1900. 8.º may., con 415 páginas. (14.776.)

24.797. El Abogado popular. Consultas prácticas de Derecho civil, común y foral, canónico, político, mercantil, penal y administrativo...., por D. Pedro Huguet y Campañá.—Barcelona. Imp. y lit. de Henrich y C.º 1898-1901. 4.º may. Tres vol., con 802 págs. el 1.º, 864 el 2.º y 903 el 3.º (5.455.)

24.798. Apuntes para una mecánica fundamental sintética, por D. Joaquín Labeza. Apéndice.—Madrid. Imp. de E. Teodoro. 1901. 8.º con págs. de la 73 á la 84 (14.777.)

24.799. Guía de Barcelona ó nomenclatura de calles...., por D. Camilo Travaglia Torruella.—Barcelona. Tip. «La Academia». 1901. 8.º menor, con 128 págs. (5.458.)

24.800. Escuela elemental de piano. Primer año. Vol. primero, por la Sociedad didáctico musical.—Madrid. Imp. de José M.ª Sardá y Pascual González. 1900. Fol. con 60 págs. y 4 autografiadas. (14.778.)

24.801.—Teoría y práctica de actuaciones judiciales en materia de concurso de acreedores y quiebras, por D. Francisco de Paula Rives Martí. Libro 2.º.—Madrid. Tip. de Fortanet. 1901. 4.º con XVI 896 págs. (14.779.)

24.802. La Clément. Monólogo en prosa, original de Don Domingo Guerra y Mota.—Sevilla. Imp. de Francisco de P. Díaz. 1900. 8.º con 14 págs. (532)

24.803. Tarjeta anuncio de la fábrica de blondas y encajes legítimos y mecánicos de D. José Fiter.—Barcelona. Tobbella y Costa, imp. Sin a. (1901). Una hoja de 0'12 por 0'22 centímetros (5.457.)

24.804. Bosquejos. Novelas cortas, cuentos, leyendas é impresiones, por D. José de Eloia.—Madrid. Estab. tip. «El trabajo». 1900. 8.º con 369 págs. (14.780.)

24.805. Rapsodia aragonesa, por D. Enrique Granados y Campiña.—Milano. Officine Ricordi. Sin a. (1902). Fol. con 22 págs. (5.458.)

24.806. Catalunya. (Mapa) por D. Agapito Mas.—Sin librería, imp. ni a. (Barcelona. José Martínez. 1901). Una hoja de 0'88 por 0'65 centímetros (5.459.)

24.807. El soldado en una semana. Conocimientos indispensables para su instrucción teórico-militar, por D. Luis

Rodríguez García y D. Avelino Echauri Cobas.—Vitoria. Imprenta y encuad. de Cecilio Egaña. 1901. 8.º menor, con 40 páginas y 2 planos. (113.)

24.808. Una hija de Eva. Memorias de dos jóvenes casadas, por H. de Balzac. Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 321 páginas y 2 de ind. (5.460.)

24.809. El testamento del señor de Chauvelin, por Alejandro Dumas (padre). Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 234 páginas y 1 de ind. (5.461.)

24.810. La Reina Margarita, por Alejandro Dumas (padre). Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º Dos volúmenes, con 315 y 1 de índice el 1.º, y 306 y 2 de ind. el 2.º (5.462.)

24.811. El contrato de matrimonio. Un debut en la vida, por H. de Balzac. Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 282 páginas y 1 de ind. (5.463.)

24.812. El hogar de un soltero, por H. de Balzac. Traducción de D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 293 págs. (5.464.)

24.813. Pablo y Virginia, la cabanita india, por Bernardino Saint-Pierre. Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. 1901. 8.º con 296 págs. (5.465.)

24.814. Disgustillos de la vida conyugal, por H. de Balzac. Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 234 págs. (5.466.)

24.815. Fisiología del matrimonio ó meditaciones de filosofía ecléctica sobre la felicidad y la desgracia conyugales, por H. de Balzac. Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 320 páginas. (5.467.)

24.816. Ursula Mirouet, por H. de Balzac. Trad. por Don Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 329 págs. y 1 de ind. (5.468.)

24.817. La musa del Departamento. El ilustre Gaudissart, por H. de Balzac. Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 301 páginas. (5.469.)

24.818. Eugenia Grandet, por H. de Balzac. Trad. por Don Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, imp. Sin a. (1901). 8.º con 259 págs. (5.470.)

24.819. Petrilla. El Cura de Tours, por H. de Balzac. Trad. por D. Joaquín García Bravo.—Barcelona. Luis Tasso, impresor. Sin a. (1901). 8.º con 234 págs. (5.471.)

24.820. Calendario perpetuo averiguador de las fechas, por D. José Lagravere.—Barcelona. Imp. de Henrich y compañía. Sin a. (1901). Una hoja de 0.50 por 0.36 centímetros. (5.472.)

24.821. Análisis de la sal gemma. Memoria presentada como tesis doctoral, por D. Mariano Sesé Villanueva.—Zaragoza. Imp. de Tomás Blasco. 1901. 4.º may., con 49 páginas. (348.)

24.822. Práctica parroquial acerca del Sacramento del matrimonio, por D. Jaime Garriga.—Palma de Mallorca. Tipolit. de Armengual y Mun'aner. 1901. 8.º con 311 págs. y 14 de ind. (119.)

24.823. Mare y filla. Drama comich-llich, ab tres actes y ab vers, original de D. Joseph Monseny Carbonell (letra y música).—Barcelona. Imp. de «La Industria». 1901. 8.º con 55 págs. (5.473.)

24.824. Manuales Soler. XII. El problema de la ignorancia del Derecho y sus relaciones con el status individual, el referendum y la costumbre, por D. Joaquín Costa.—Barcelona. Imp. de B. Baseda. Sin a. 1901. 8.º men., con 143 páginas y 1 de ind. (5.474.)

24.825. Manuales Soler. XI. Hongos comestibles y venenosos, por D. Blas Lázaro é Ibiza.—Barcelona. Imp. de B. Baseda. Sin a. 1901. 8.º men., con 176 págs. y 8 láminas. (5.475.)

(S: cont nuar.)

Real Academia de Medicina.

Concurso de premios de 1901.

En sesión de 6 del corriente, esta Academia se ha servido aprobar por unanimidad la siguiente propuesta de su Comisión de gobierno.

«Declarada en suspenso por el Sr. Presidente, en la sesión inaugural celebrada el 26 del corriente mes, la adjudicación del premio Martínez Molina, correspondiente al año de 1901, por haberse comprendido dos nombres, los de los Sres. D. Santiago Ramón y Cajal y D. Pedro Ramón y Cajal en el pliego cerrado unido á la única Memoria presentada y premiada, fundándose la presidencia en una de las cláusulas del programa, que fué leída por el Secretario que suscribe; la Comisión de gobierno, en sesión de 30 del actual, ha deliberado serena y maduramente sobre el mencionado asunto, con el fin de proponer á la Corporación la resolución que estime procedente y justa.

Y considerando que en el programa en cuestión publicado en la sesión inaugural de 1900 y en la GACETA DE MADRID de 31 de Enero de dicho año, se consigna, al tratar del premio Martínez Molina, que se conferirá al autor de la Memoria... etcétera; y en disposiciones colocadas después de los premios de la Academia Alvarez Alcalá, Martínez Molina y Busto, se lee: «Sólo se inclinará en cada uno de los pliegos el nombre de un autor, y si al abrirlos se hallaren dos ó más, se considerará nula la adjudicación del premio, del accésit ó de la men-

ción honorífica.» Cuyas cláusulas indican que según el programa, contrato bilateral entre la Academia y los que acudirán al concurso, sólo podían concurrir á éste los autores únicos de las Memorias.

Considerando que en el testamento del fundador del premio, otorgado en Madrid á 14 de Mayo de 1885, se dice en la cláusula 7.ª: «Deseando el mayor progreso de la ciencia, lego á la Real Academia de Medicina de esta Corte la cantidad de 10.000 pesetas, á fin de que con sus rentas se instituya un premio bienal en favor del individuo que presente la mejor Memoria sobre un punto de Anatomía, á propuesta de la Sección correspondiente, y que en el caso de no presentarse Memoria digna del premio, ó quedar desierto el concurso, se acumularán los intereses para igual objeto en los años sucesivos.» Texto que se halla conforme con el programa del concurso, y es declaración de que el fundador del premio quiso que éste se adjudicara á un individuo; pues de haber deseado lo contrario, lo hubiera expresado en su última voluntad.

Considerando que si en derecho estricto, que se inspira para sus resoluciones y fallos en preceptos y textos terminantes, no sería posible otorgar el premio en cuestión á los Sres. Ramón y Cajal, el concepto filosófico y religioso de la Justicia, *virtus que inclina á dar á cada uno lo que le corresponde y sentimiento arraigado en el alma humana*, que dicta lo que deba hacerse según conciencia y razón, no pudiendo encerrarse en patrones ó medidas estrechos, previamente determinados, y los motivos que informan la *Equidad*, forma y aplicación de la Justicia, que obliga al hombre á proceder en ciertos casos por móviles imperativos de conciencia más bien que por preceptos rigurosos, constituyen un criterio más amplio, moral y humano para discernir con acierto asuntos como el de que se trata:

Considerando que el hecho de haberse anunciado el tema «Centros cerebrales, olfatorios, ópticos y auditivos» en el concurso de 1899, sin que se presentara Memoria alguna, y el de que en el de 1901, sólo se haya recibido una, debida á la labor de dos Catedráticos muy reputados como histólogos, parece indicar que el asunto en cuestión era muy difícil en su investigación y resolución, y quizá inasequible para una sola persona, por muy competente que fuera, en el improrrogable plazo señalado en el programa, resultando, por tanto, necesario el esfuerzo cooperativo, según se ha demostrado *á posteriori*:

Considerando que al declararse en el acta especial de la adjudicación de premios y socorros de 1901, «que la Memoria en cuestión consta de tres voluminosos y magníficos manuscritos, con numerosos dibujos, revelándose un investigador profundo, que posee extensos conocimientos del asunto, perspicacia en el análisis y solidez en el razonamiento, habiendo logrado desarrollar magistralmente el tema propuesto»; la Academia afirma que dicha Memoria es obra de mérito excepcional y extraordinario, utilísima para la ciencia, en la cual marca un verdadero progreso, y muy digna, cuando menos, de la recompensa ofrecida como premio:

Considerando que el crédito, reputación y notoriedad de los autores no permiten dudar de la participación que cada uno ha tomado en la investigación científica y en la redacción de la Memoria, muy suficiente para la obtención de un primer premio:

Considerando que al manifestar el fundador del premio en su testamento su deseo por el mayor progreso de la ciencia, cabe suponer que se hubiera satisfecho con la Memoria premiada, porque realiza el progreso á que aspiraba; y que teniendo en cuenta el criterio amplio, justo y benévolo en que inspiró todos los actos de su vida tan ilustre Académico, no hubiera dejado de recompensar la laboriosidad afortunada, de que es fruto dicha obra.

Considerando que es razonable admitir que los autores de la Memoria no tuvieron ocasión de consultar íntegramente el programa del concurso, ateniéndose al extracto publicado por los periódicos, en que sólo se insertan los temas, pues de haberse enterado cumplidamente de dicho programa, se hubieran colocado con facilidad dentro de las condiciones del concurso; y

Considerando, por fin, que para evitar hechos como el presente, y para cumplir el reglamento y los acuerdos de la Academia, así como las condiciones esenciales de esta clase de concursos, deba acentuarse la cláusula en que se dice que los premios y demás recompensas de la Corporación y de las fundaciones sólo pueden otorgarse á una persona, quedando fuera de concurso los trabajos producidos por dos ó más individuos.

La Comisión de gobierno, por unanimidad, propone á la Academia que se sirva acordar:

1.º Que se entregue el premio Martínez Molina, correspondiente al concurso de 1901, á los Sres. D. Santiago Ramón y Cajal y D. Pedro Ramón y Cajal, en consideración á las circunstancias especialísimas que en el caso concurren; y

2.º Que para en adelante se consigne en todos los programas de premios la siguiente cláusula: «Que así en los premios de la Academia como en los de las fundaciones, los pliegos cerrados que acompañen á las Memorias sólo contendrán un nombre; y que si se hallaren dos ó más, el Presidente del acto, en nombre de la Academia y sin ulterior recurso, declarará anulada la concesión de premio, de accésit ó de mención honorífica.»

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Secretario, M. Iglesias.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por acuerdo de la Academia, para el debido conocimiento de las personas interesadas en dichos acuerdos.

Madrid 7 de Febrero de 1902.—El Secretario perpetuo, Doctor Manuel Iglesias y Díaz.

(1) Véase la GACETA de 8 del actual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de las Carpetas provisionales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y títulos de la emisión de 1900 que resultan en esta fecha retenidas por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Carpetas provisionales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y títulos de la emisión de 1900.

Número de orden.....	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
3	10.391	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	17 Abril 1901.....	»
	14.046	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	14.047	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	16.464	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	16.465	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	16.466	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	18.459	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	19.564	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	14.905	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	15.552	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	16.648	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	7.096	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	766	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	2.398	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	1.254	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	3.086	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	3.087	Idem.....	Idem.....	»
4	175.934	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia, de Valladolid.....	13 Noviembre 1901.....	»
	175.935	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	175.936	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	175.937	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	49.681	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	18.537	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	26.036	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	26.037	Idem.....	Idem.....	»
5	»	»	»	»	9.529	»	»	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	11 Noviembre 1901.....	»
6	33.218	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	28 Diciembre 1901.....	»
	33.220	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	24.263	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	24.265	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	21.912	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidas las carpetas provisionales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y títulos de la emisión de 1900 cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES

A	B	C	D	E	F	G	H
10.391	16.466	175.936	18.459	14.905	18.537	766	1.254
14.046	33.218	175.937	19.564	15.552	»	2.398	3.086
14.047	33.220	»	24.263	16.648	»	»	3.087
16.464	175.934	»	24.265	»	»	»	26.036
16.465	175.935	»	49.681	»	»	»	26.037

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1896. Madrid 1.º de Enero de 1902.—Por el Secretario, Juan Esteve.—V.º B.º—Por el Síndico Presidente, M. de A.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la sección de Lascellas á Colunga, en la carretera de Puente de Lascellas á Naval, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 290.862 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 8 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la sección de Lascellas á Colunga, en la carretera de Puente de Lascellas á Naval, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre de 1900, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Marzo, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Santa Cristina de Aró á Fanals, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 133.961 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 8 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 3 de Febrero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Santa Cristina de Aró á Fanals, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

de la carretera del Barranco del Pinito á la de Orotava á Buenavista, en las islas Canarias, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 17.270 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Gandesa á Tortosa y de Vinaroz á la Venta Nueva, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 19.322 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Gandesa á Tortosa y de Vinaroz á la Venta Nueva, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 63.469 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 640 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Portugal, Jarandilla á la de Navahermosa á Logrosán, Talavera á Avila, Talavera á Casavieja, Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, San Martín de Pusa á Santa Olalla, Los Navalmorales á Talavera, Los Navalmorales á los Navalucillos, que forman el grupo llamado de Talavera, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 103.254 pesetas 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.040 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Portugal, Jarandilla á la de Navahermosa á Logrosán, Talavera á Avila, Talavera á Casavieja, Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, San Martín de Pusa á Santa Olalla, Los Navalmorales á Talavera, Los Navalmorales á los Navalucillos, que forman el grupo llamado de Talavera, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para con-

servación de las carreteras de Madrid á Toledo, Toledo á Avila, Toledo á Ciudad Real, Cuesta de la Reina á Toledo, Toledo á Piedrabuena, Toledo á Navalpino, Navahermosa á Logrosán, Santa Cruz del Retamar á San Pablo, Puente Calvín á Mérida, Ocaña al puente de la Pedrera, que forman el grupo llamado de Toledo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 140.465 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.065 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Toledo, Toledo á Avila, Toledo á Ciudad Real, Cuesta de la Reina á Toledo, Toledo á Piedrabuena, Toledo á Navalpino, Navahermosa á Logrosán, Santa Cruz del Retamar á San Pablo, Puente Calvín á Mérida, Ocaña al puente de la Pedrera, que forman el grupo llamado de Toledo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Teruel á Sagunto, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.932 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Teruel á Sagunto, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 123.803 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.290 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Febrero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios de piedra para conservación de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Orense.

Obras públicas.—Carreteras.

El Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha acordado señalar el día 12 de Marzo próximo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.125 pesetas 36 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto en la misma se hallarán de manifiesto el presupuesto y los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será la de 62 pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 50 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrata dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 5 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Sebastián M. Risco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

El Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha acordado señalar el día 12 de Marzo próximo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de Puente Meijaboy á Orense, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 2.938 pesetas 52 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto en la misma se hallarán de ma-

nifiesto el presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será la de 30 pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 50 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrata dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Orense 5 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Sebastián M. Risco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

El Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha acordado señalar el día 12 de Marzo próximo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904 de la carretera de Puebla del Erollón á Orense, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.307 pesetas 75 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallarán en la misma de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será la de 64 pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 50 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrata dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo se declarará nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 5 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Sebastián M. Risco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Palencia.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas el 26 de Noviembre último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado señalar el día 6 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor (2.ª sección), durante los años 1902, 1903 y 1904.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en la Jefatura de la provincia de Palencia, en la que estará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º de peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que han de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será de 50 pesetas, correspondientes á las 4.952 pesetas y 47 céntimos que importa su presupuesto de contrata.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación, únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes, según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia 6 de Febrero 1902.—El Ingeniero Jefe, Manuel Rivera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., expedida en (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial*, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación en á de la carretera de, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y fecha del proponente.) —S

Tesorería de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta hecha por la Sociedad Arrendataria de Servicios públicos, y para el mejor servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos, se hace saber que, á partir de hoy, la distribución de zonas en el partido de Falset es como sigue:

Primera zona de Falset.

Recaudador, D. Salvador Arbós Cizé.
Auxiliares: D. Daniel Rovira, D. Enrique Arbós y D. Jaime Arbós.
Capitalidad y oficinas del Recaudador, en Falset, calle del Puente, núm. 2, principal.

Pueblos.

Arbolí.	Dosaiguas.
Argentera.	Falset.
Ciurana.	Marsá.
Caldejón.	Morera.
Cornudella.	Poboleda.
Porrera.	Torroja.
Pradell.	Ulldemolins.
Pratdip.	Vilanova de Escornalbou.
Riudecañas.	Vilanova de Prades.
Torre Fontaubella.	

Segunda zona de Falset.

Recaudador, D. Antonio Ferrer Escoda.
Auxiliar, D. Ramón Juncosa Rebull.
Capitalidad y oficinas, en Mora la Nueva, calle de Zurbarano, Casas Consistoriales.

Pueblos.

Bellmunt.	Gratallops.
Bisbal de Falset.	Guiamets.
Cabrés.	Lloá.
Capsanes.	Margalef.
Figuera.	Masroig.
García.	Mola.
Mora la Nueva.	Vilella Alta.
Palma.	Vilella Baja.
Torre del Español.	Vimbre.

Lo que se hace público por medio de la presente GACETA DE MADRID para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público en general.
Tarragona 30 de Enero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Diaz. 670—M

Universidad de Sevilla.

Facultad de Medicina en Cádiz.

Para constituir el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Escultor anatómico, vacante en esta Facultad de Medicina, el Rectorado de esta Universidad ha nombrado á los Catedráticos de la misma D. Manuel Bernal y Jiménez Trejo, Presidente; D. Miguel Solano y Alemany, Don Ramón Cañadas Domenech y D. Manuel Roca y Bermado, y el Director de trabajos anatómicos D. Tomás Castro y Barba, en concepto de Vocales.

Los aspirantes á la citada plaza son D. Francisco de P. Rivas y D. Sebastián Aguado, los cuales reúnen los requisitos legales para tomar parte en la oposición, fijándoseles el término preciso de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan recusar, si lo consideran incompatible, alguno de los Juces, mediante instancia dirigida á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo que con la debida autorización del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se hace público, en cumplimiento de la Real orden de 12 de Abril de 1900.

Cádiz 24 de Enero de 1902.—El Decano, José Rubio Argüelles. 657—M

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. José María Campos Orts, Agente ejecutivo de este distrito.
Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 2 de Febrero actual en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución rústica, correspondiente hasta segundo trimestre de 1899-900, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas.

Número de orden.	HACENDADOS FORASTEROS	Valoración deducidas cargas. Pesetas.
52/352	Trinidad Bernabeu Barrachina, 25 áreas regadío cereales de segunda en Cantalobos, partida del Almurey.....	1.700
55/378	Rafael Gisbert, 36 áreas regadío cereales de tercera en Rachil, partida del Almurey.....	1.920
57/392	Félix Miró Guillén, 25 áreas regadío cereales de tercera en Torrosella, partida del Almurey; lindes: N. Bernardo Bernabeu Carbonell S. brazal de riego, E. Joaquín Silvestre y D. Antonio Bernabeu Galiana.....	1.320
58/393	Salvadora Mira Jover, 24 áreas regadío cereales de tercera en Torrosella, partida del Almurey; sus lindes: N. Bernardo Bernabeu, S. brazal de riego, E. José Bernabeu Castelló y O. Agapito Bernabeu Carbonell.....	1.320
59/396	Vicente Monmeneu, 25 áreas secano olivar de segunda en la Mesquita, partida del Castillo.....	640
60/398	José Morato Montoyo, 23 hectáreas y 10 áreas secano monte de tercera en la Pedrera, partida de la Pedrera; lindes: N. José Verdú, S. barranco por la ladera Sur del morro de Félix en su extremo inferior, E. Gerardo Igual y O. Manuel Soler, Pedro Bernabeu, Vicente Chorro y otros.....	1.160
84/363	Francisco Guill Pérez, 10 hectáreas secano cereales de tercera en Escobar, partida del Almurey; lindes: N. y E. herederos de Bautista Bernabeu Pastor, S. y O. monte Rochil.....	400
85/408	Pedro Pina Jover, 75 áreas secano cereales de tercera en Revolador, partida del Aljibe; lindes: N. monte, S. término de Agost, E. Vicente Bernabeu y O. monte.....	300
86/409	José Rico Polaina, una hectárea 25 áreas secano cereales de tercera en Illes, partida de Pedrera.....	500
101/391	Vicente Mira Mira, 10 áreas secano cereales de primera en el Pantano, partida de Bonesa; lindes: N. Aiguera, S. Francisco Bernabeu Alcaraz, E. Francisco Galiana y O. Antonio Bernabeu.....	240
102/405	Rafael Pérez Gironés, 48 áreas secano cereales de tercera en la Redonda, partida del Castillo; lindes: N., S. y E. monte de Gerardo Igual y O. Vicente Chorro Méndez.....	200

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 17 de Febrero, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

- Para conocimiento general se advierte:
- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
 - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
 - 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presentan estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 - 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.
En Tibi á 2 de Febrero de 1902.—El Agente ejecutivo, José María Campos.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Jerez de la Frontera.

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sra. Doña Venancia Pereira Alcántara.

DÉBITOS	Pesetas.
Importa la cuota.....	5'50
Idem id.....	183'97
Idem id.....	21'59
Idem las multas.....	84'23
Idem las demoras.....	25'21
Intereses al 5 por 100 sobre las tres cuotas, hasta hoy.....	0'75
<hr/>	
Apremio al 15 por 100.....	321'25
	48'19
<hr/>	
Total.....	369'44

Y las costas y gastos del procedimiento. 660—M

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubiertos á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.»

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 21 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sra. Doña María Rosario Medina Pereira.

DÉBITOS	Pesetas.
Importa la cuota.....	123'35
Idem las multas.....	49'34
Idem la demora.....	14'75
Intereses al 5 por 100 sobre la cuota, hasta hoy.....	0'25
<hr/>	
Apremios al 15 por 100.....	187'69
	28'15
<hr/>	
Total.....	215'84

Y las costas y gastos del procedimiento. 661—M

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubiertos á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.»

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 21 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente Ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sra. Doña Luisa Medina Pereira.

DÉBITOS	Pesetas.
Importa la cuota.....	123'35
Idem las multas.....	49'34
Idem la demora.....	14'75
Intereses al 5 por 100 sobre la cuota, hasta hoy.....	0'25
<hr/>	
Apremios al 15 por 100.....	187'69
	28'15
<hr/>	
Total.....	215'84

Y las costas y gastos del procedimiento. 662—M

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubiertos á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.»

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 21 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sr. D. Juan Luis Medina Pereira.

DÉBITOS	Pesetas.
Importa la cuota.....	123'35
Idem las multas.....	49'34
Idem la demora.....	14'75
<hr/>	
Intereses hasta hoy al 5 por 100 sobre la cuota.....	187'44
	0'25
<hr/>	
Apremios al 15 por 100.....	187'69
	28'15
<hr/>	
Total.....	215'84

Y las costas y gastos del procedimiento. 663—M

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubiertos, á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.»

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 21 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sr. D. Jesús Medina Pereira.

DÉBITOS	Pesetas.
Importa la cuota.....	123'35
Idem las multas.....	49'34
Idem la demora.....	14'75
<hr/>	
Intereses, hasta hoy, al 5 por 100 sobre la cuota.....	187'44
	0'25
<hr/>	
Apremios al 15 por 100.....	187'69
	28'15
<hr/>	
Total.....	215'84

Y las costas y gastos del procedimiento. 664—M

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubiertos á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.»

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 21 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sr. D. Francisco Medina Pereira.

DÉBITOS	Pesetas.
Importa la cuota.....	123'35
Idem las multas.....	49'34
Idem la demora.....	14'75
Intereses al 5 por 100 sobre la cuota, hasta hoy.....	0'25
<hr/>	
Apremios al 15 por 100.....	187'69
	28'15
<hr/>	
Total.....	215'84

Y las costas y gastos del procedimiento. 665—M

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubiertos á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.»

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 21 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sr. D. Francisco Medina Pereira y hermanos.

DÉBITOS		Pesetas.
Importa la cuota.....	21'59	
Idem las multas.....	8'64	
Idem la demora.....	2'58	
Apremios al 15 por 100.....		32'81
		4'92
Total.....		37'73

Más los intereses de demora sobre la cuota, al 5 por 100, desde la fecha de la liquidación al día en que se verifique el pago, y las costas y gastos del procedimiento. 666—M

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubiertos á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia, para que en

el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.»

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 21 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sra. Doña María del Carmen Medina Pereira.

DÉBITOS		Pesetas.
Importa la cuota.....	123'35	
Idem las multas.....	49'34	
Idem la demora.....	14'75	
Intereses, hasta hoy, al 5 por 100 sobre la cuota.....	0'25	
Apremios al 15 por 100.....		187'69
		28'15
Total.....		215'84

Y las costas y gastos del procedimiento. 667—M

En el expediente de apremio que la Agencia ejecutiva de esta zona tramita contra Ud. y otros contribuyentes por no haber satisfecho á la Hacienda pública las cuotas que adeuda por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Jerez de la Frontera 20 de Enero de 1902.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubiertos á los deudores contra quienes se dirige este expediente.

Notifíqueseles á los mismos esta providencia para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la fecha en que tenga lugar dicha notificación, satisfagan sus respectivos adeudos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á los embargos y depósitos de bienes.»

Cuya providencia notifico á Ud. por medio de la presente, que se extiende por duplicado y á un solo efecto, para su inteligencia y con arreglo á instrucción.

Jerez de la Frontera 21 de Enero de 1902.—El subalterno del Agente ejecutivo, Bonifacio Macián.—Sr. D. Juan José Medina Pereira.

DÉBITOS		Pesetas.
Importa la cuota.....	123'35	
Idem las multas.....	49'94	
Idem la demora.....	14'75	
Intereses hasta hoy al 5 por 100 sobre la cuota.....	0'25	
Apremios al 15 por 100.....		187'69
		28'15
Total.....		215'84

Y las costas y gastos del procedimiento. 668—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 11 de Enero de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menores de 1 año.....		De 1 á 4 años.		De 5 á 12 años.		De 13 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 en adelante.		De todas las edades.....	TOTAL
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Fomento, 29, portería.....	Palacio.....	Leganitos.....	1	Meningitis aguda.....	1													1		
Luisa Fernanda, 7, bajo.....	Idem.....	Argüelles.....	1	Meningitis.....														1		
Marqués de Urquijo, 18, principal.....	Idem.....	Florida.....	1	Degeneración del corazón.....														1		
Idem, 14.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem.....														1		
Princesa, 41, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Catarro broncopulmonar.....														1		
San Nicolás, 6, cuarto.....	Idem.....	Platerías.....	1	Derrame seroso cerebral.....														1		
Hospital de Jesús Nazareno.....	Idem.....	Amaniel.....	1	Embolia cerebral.....														1		
Alonso Núñez, 8, bajo.....	Universidad.....	Pozas.....	1	Esclerosis del hígado.....														1		
Tesorero, 5, bajo.....	Idem.....	Rubio.....	1	Pneumonía grippal.....														1		
Carranza, 6, principal.....	Idem.....	Pozas.....	1	Septicemia puerperal.....														1		
Tudescos, 49, principal.....	Centro.....	Silva.....	1	Broncopneumonia.....														1		
Silva, 9, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Idem.....														1		
Cuesta de Santo Domingo, 7, bajo.....	Idem.....	Isabel II.....	1	Eclampsia.....														1		
Tetuán, 36.....	Idem.....	Abada.....	1	Bronquitis capilar.....														1		
Jacometrezo, 43, segundo.....	Idem.....	Jacometrezo.....	1	Linfangitis.....														1		
Almagro, 3 (Asilo).....	Hospicio.....	Chamberí.....	1	Debilidad senil.....														1		
Jordán, 1.....	Idem.....	Idem.....	1	Sarampión.....														1		
Fuencarral, 97.....	Idem.....	Beneficencia.....	1	Broncopneumonia.....														1		
Santa Engracia, 72, bajo.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Parálisis.....														1		
Fuencarral, 56, tercero.....	Idem.....	Fuencarral.....	1	Embolia cerebral.....														1		
Ballesta, 28, principal.....	Idem.....	Barco.....	1	Colapso cardíaco.....														1		
Alcalá, 40, principal.....	Buenavista.....	Alcalá.....	1	Hemorragia cerebral.....														1		
San Gregorio, 35, segundo.....	Idem.....	Almirante.....	1	Enfisema pulmonar.....														1		
General Castaños, Parroquia de Santa Bárbara.....	Idem.....	Belén.....	1	Lesión cardíaca.....														1		
Libertad, 16, bajo.....	Idem.....	Libertad.....	1	Broncopneumonia grippal.....														1		
Recoletos, 19, primero.....	Idem.....	Almirante.....	1	Carcinoma.....														1		
Carretera de Toledo, 9 (Casa de Socorro).....	Idem.....	Libertad.....	1	Lesión traumática.....														1		
Juan de Mena, 25, principal.....	Congreso.....	Retiro.....	1	Hidrocefalo.....														1		
Huertas, 64, principal.....	Idem.....	Huertas.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1		
Arlabán, 11, principal.....	Idem.....	Carrera.....	1	Nefritis parenquimatosa.....														1		
Sombrerera, 8, principal.....	Hospital.....	Valencia.....	1	Hiperemia cerebral.....														1		
Torrecilla del Leal, 15, quinto.....	Idem.....	Torrecilla.....	1	Broncopneumonia aguda.....														1		
Atocha, 112, segundo.....	Idem.....	Atocha.....	1	Hepatitis.....														1		
Torrecilla del Leal, 17, cuarto.....	Idem.....	Torrecilla.....	1	Bronquitis.....														1		
Lavapiés, 44, bajo.....	Idem.....	Ministriles.....	1	Enfisema pulmonar.....														1		
Salitre, 25, principal.....	Idem.....	Valencia.....	1	Gastritis crónica.....														1		
Hospital Provincial (Depósito del Cementerio de San Isidro).....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Hemorragia cerebral.....														1		
Idem (transeunte).....	Idem.....	Idem.....	1	Epitelioma del labio.....														1		
Idem (Callejón del Alamillo, 3, bajo).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1		
Idem (Ave María, 47, segundo).....	Idem.....	Idem.....	1	Enfisema pulmonar.....														1		
Tribulete, 17, tercero.....	Inclusa.....	Caravaca.....	1	Congestión cerebral.....														1		
Peñón, 44, bajo.....	Idem.....	Peñón.....	1	Eclampsia.....														1		
Maldonadas, 5, cuarto.....	Idem.....	Cebada.....	1	Cáncer de la matriz.....														1		
Paloma, 15, patio.....	Idem.....	Solana.....	1	Sífilis hereditaria.....														1		
Hospital de la V. O. T. (Dos Amigos, 5, principal).....	Idem.....	Aguas.....	1	Nefritis.....														1		
San Bernabé, 14, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis capilar.....														1		
Paloma, 3, cuarto.....	Idem.....	Solana.....	1	Idem.....														1		
Antonio López, 39, segundo.....	Idem.....	Puente de Toledo.....	1	Idem.....														1		
Segovia, 29 duplicado, principal.....	Audiencia.....	Segovia.....	1	Tuberculosis laríngea.....														1		
Total por sexos.....					5	4	2	1			3	2	11	5	4	12		25	24	
Total por edades.....					9	3					5		16		16				49	
Total de defunciones.....				49																

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
1	1	>	>	1	1	2	1	>	>	1	>	1	3	4	7	
2	>	>	>	2	>	2	>	>	>	>	>	>	4	2	3	
>	1	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	1	1	5	
2	6	1	>	3	6	9	>	>	>	>	>	>	3	3	6	
2	2	>	1	2	3	5	>	>	>	>	>	>	4	2	6	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3	
2	3	>	>	2	3	5	>	1	>	>	1	1	5	5	10	
>	2	2	1	2	3	5	>	>	>	>	>	>	1	1	2	
>	1	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	2	4	6	
>	3	>	>	>	3	3	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
9	19	3	2	12	21	33	1	1	>	>	1	1	25	24	49	

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Secretaria.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para la enajenación del solar señalado con el núm. 2 de los precedentes del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 21 y 24 de Diciembre anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria (Negociado 8.º) durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 11 de Marzo de 1902, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Febrero de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para la enajenación del solar señalado con el núm. 3 de los precedentes del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 24 y 25 de Diciembre anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria (Negociado 8.º) durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 13 de Marzo de 1902, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Febrero de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Castro Urdiales.

D. Manuel Díez Somonte, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Ignorándose la residencia de los mozos del actual reemplazo que se expresan á continuación, así como la de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial en la mañana de los días 8 y 9 del corriente y en la del 2 de Marzo próximo, y hora de las diez en los dos primeros y á las nueve en el último, en que han de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, el sorteo y la clasificación ó declaración de soldados respectivamente, á fin de que expongan ante la Corporación municipal lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Castro Urdiales 5 de Febrero de 1902.—Manuel Díez Somonte.

Mozos que se citan.

Pedro Alonso Hierro, hijo de Ciriaco y Evarista; nació en esta villa el día 2 de Marzo de 1882.

José Isendo Artaza, de José y Santas; nació en esta villa el día 4 de Mayo de 1882.

Gabriel Ruiz, hijo de María; nació en esta villa el 26 de Enero de dicho año.

Daniel Garma, de padres desconocidos; nació en esta villa el 3 de Febrero del mismo año.

Carmen Díez Aldazabal, de Agapito y Vicenta; nació en esta villa el 25 de Febrero del propio año.

Ángel Miguel Mas, de padres desconocidos; nació en esta villa el 2 de Marzo de dicho año.

José Ramón Río, hijo de Joaquina; nacido en Ontón en 5 de Marzo de 1882.

Cristóbal Fresno y Fuente, hijo de Mateo y Margarita; nacido en Ontón el 10 de Julio de 1882.

Manuel Cartón Pajares, hijo de Antonio y Claudia; nació en Oriñón el 6 de Agosto de dicho año.

Juan Renán Landeras, hijo de Pedro y Rafaela; nació en esta villa el 19 de Diciembre del expresado año.

Miguel Fuente Porras, hijo de Luciano y Gregoria; nació en Mión el día 8 de Mayo de 1882.

Félix Sáez Trueba, hijo de Joaquín y Ramona; nació en esta villa el 2 de Diciembre de 1882.

Francisco Fernández Torre, hijo de Paulino y Juliana; nació en Santullán el 4 de Diciembre de 1882.

Nicolás Franco Anguío, hijo de Demetrio y Carmen; nació en esta villa el 6 de Diciembre de 1882. 659—M

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. Juan Ramón de La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Ramón Prenafeta Mostain, vecino de esta ciudad, morador en la calle de la Alhóndiga, núm. 31, parroquia del Sagrario, se instruye expediente ante esta Alcaldía, para averiguar la ausecua é ignorado paradero de su hijo Francisco Prenafeta Lupiáñez.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 31 de Enero de 1902.—Ramón de la Chica. 639—M

Ayuntamiento constitucional de Zafra.

D. Blas Moreno Sainz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año corriente han sido incluidos, como comprendidos en el núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan:

Hipólito Blas Gálvez Montilla, hijo de Julián y de Baldomera; nació el 3 de Febrero de 1882.

Pedro Mártir Gutiérrez Vergara, de Eduardo y Teresa; nació el 29 de Abril de 1882.

Pedro José María Jabato Muñoz, de Victoriano y Rafaela; nació el 13 de Mayo de 1882.

Alonso León Silva Molina, de Cristóbal Antonio y Carmen; nació el 30 de Junio de 1882.

Miguel Campos Silva, de Manuel y Luisa; nació el 1.º de Octubre de 1882.

Federico Martínez Madridano, de D. Pedro y Doña Eladia; nació el 16 de Noviembre de 1882.

Y como de dichos mozos, así como sus familias, se ignora su actual residencia, faltando todos de esta localidad por espacio de más de quince años, se les cita para su presentación en este Municipio el día 26 del corriente, y hora de las diez de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; dando aviso si se encontrasen comprendidos en el alistamiento del pueblo en que residan para ser eliminados del de ésta, parándoles el perjuicio consiguiente si así no lo verificasen. Zafra 20 de Enero de 1902.—Blas Moreno. 573—M

Alcaldía constitucional de Bailén.

D. Juan Medina Soria, Alcalde Presidente interino de esta ciudad.

Hago saber que encontrándose ausente en ignorado paradero D. Cristóbal Moreno Bogari, vecino que fué de la misma y dueño de la casa núm. 22 de la calle del Agua, de esta población, la cual ha sido denunciada por el Regidor Síndico de este Ayuntamiento, en atención al estado ruinoso en que se encuentra, amenazando un peligro inminente, se le cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Alcaldía á exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se acordará lo que proceda.

Bailén 5 de Febrero de 1902.—Juan Medina. 632—M

Alcaldía constitucional de Cebolla.

Ignorándose la residencia actual, paradero y domicilios que haya tenido César Fabregat Alonso, hijo de Julián y Eleuteria, desde su nacimiento, ocurrido en esta villa el día 20 de Octubre de 1882, y comprendido en el alistamiento de la misma para el actual reemplazo, se le cita, llama y emplaza para los actos de sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 9 del actual y 2 de Marzo próximo, en estas Casas Consistoriales, que darán principio á las siete y nueve de sus respectivas mañanas; pues de no concurrir á estos actos sin justificar motivo legal de su falta de asistencia quedará sujeto á las responsabilidades consiguientes, si no acreditase haberse alistado en otro punto.

Cebolla 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Gregorio Raso Alba. 601—M

Alcaldía constitucional de Benejúzar.

D. Antonio Gutiérrez Escolano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose la residencia y paradero actual de los mozos y sus padres Pedro Rodríguez Pallares, de Pedro y María; Luis Ibáñez Gironés, de Ricardo y María, de Jesús, y Manuel García Albaladejo, de Pedro y María, nacidos en esta villa en el año 1882, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la ley de Reemplazo, se les cita para que por sí ó por medio de persona que les represente, comparez-

can en esta Casa Capitular al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las siete de su mañana, y á la declaración y clasificación de soldados, que se llevará á efecto el día 2 de Marzo venidero; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Benejúzar 1.º de Febrero de 1902.—Antonio Gutiérrez. 586—M

Alcaldía constitucional de Constantina.

D. Pedro de Castro Fernández de Córdoba, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero y existencia de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta población, con arreglo al caso 5.º, artículo 40, de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente, que además de publicarse en esta localidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Sevilla, para que concurran á los actos de rectificación y cierre definitivo del expresado alistamiento, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en la mañana del día 8 de Febrero próximo; apercibidos que de no concurrir serán excluidos del mismo, por analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley.

Mozos que se citan.

Manuel Alejandro Tapias, hijo de Juan é Hipólita.

José Emilio Expósito Rodríguez, de José y Encarnación.

Juan Clímaco de la Santísima Trinidad, expósito.

Emilio Robustiano, expósito.

Francisco de San Juan y de San Pablo, expósito.

Esteban María de los Angeles, expósito.

José María Sandalia, expósito.

Esteban de los Santos Inocentes, expósito.

José de la Santísima Trinidad, expósito.

José Fernández Romero, de Atanasio y Dulce Nombre.

Andrés Gallego García, de Venancio é Ignacia.

Antonio García Muñoz, de Bartolomé y Joaquina.

Eulogio González Parrón, de Alejandro y Rosalía.

Rafael Manuel Gallego Sánchez, de Joaquín y Manuela.

Francisco Llamas Fernández, de Pedro Nolasco é Isabel.

Francisco de Asís Prieto Garzón, de Francisco de Asís y Rosario.

Antonio María Romero Gordillo, de Antonio y Rosalía.

Enrique Eduar do Santamaría Castilla, de Manuel y María Jesús.

Antonio Fernández Cabezas, de Manuel y Dolores.

Pedro Saavedra Benítez, de Esteban y Juana.

José María Álvarez Pinedo, de Eugenio y María del Roldo.

Joaquín Fernández Gallardo, de Emilio y Adela.

José Manuel Galloso Montero, de Antonio y María.

Antonio María Martín Hierro, de Manuel y Carmen.

Manuel Teófilo Ramos Hernández, de Juan Esteban y Francisca.

Enrique Jualis Gallardo, de Ramón Agapito y María Dolores.

Félix Lozano Lagos, hijo natural de Trinidad.

Emilio Bolaños Moreno, de Francisco y Claudia.

José María Félix de la Santísima Trinidad, expósito.

Eduardo Aniceto Angeles de la Santísima Trinidad, expósito.

Emilio del Espíritu Santo, expósito.

Eduardo Laureano, expósito.

Manuel Francisco de la Santísima Trinidad, expósito.

José Jenaro Cerrando, expósito.

José Cerrantes, expósito.

Sebastián, expósito.

Antonio Gallego Cabezas, de Juan y Josefa.

Antonio Grande Luna, de Manuel y María.

José Manuel Gómez Navarro, de Manuel y Patrocinio.

Valentín Jurado Herrera, de Juan y Josefa.

Baldomero Lechuga Santiago, de Francisco y Francisca.

Juan Antonio Martín Meléndez, de Juan y María.

Juan Antonio Rumá Fernández, de Cristóbal y María.

Juan Baltasar Rodríguez Expósito, de Francisco y Agustina Sotero.

Antonio Sánchez Fernández, de Pablo y Carmen.

Rafael Bernal Cortés, de José y Antonia.

Antonio María Aparicio León, de Manuel y Ana.

Luis Emilio Bautista García, de Heraclio y Francisca.

Antonio María Gil de la Cruz, de Ramón y Rosa.

Ismael Flaviano Jiménez Arias, de Francisco y Antonia.

Antonio José Muñoz Rodríguez, de Francisco y Juana.

Antonio Suárez Baena, de José y Josefa.

Pedro Valdivieso Melgarejo, de Francisco y María Roblejo.

Constantina 27 de Enero de 1902.—Pedro de Castro. 671—M

Alcaldía constitucional de Cuenca.

D. Arturo Balastros Rubio, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que ignorán los paraderos de los mozos que

se expr... como igualmente la residencia de sus padres, y estando incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del presente año, se les cita por medio del presente para que antes del día 8 del próximo mes de Febrero concurran a estas Casas Consistoriales al acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en dicho día; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Granca 31 de Enero de 1902.—A. Ballesteros.

Relación que se cita.

- Sabastían Fernández Reyes Cádiz.
- Isidoro Vega Moya.
- Alfonso María López.
- Doroteo Eloy Martínez.
- Eugenio Puerto Rubio.
- Ricardo Juan Crisóstomo Baños.
- José Patricio Martínez Rubio.
- Celestino Manuel Albendea Garde.
- Agustín Cantero López.
- Alfonso Juan López Malo Soler.
- Julio Carlos José Faerna Valledor.
- Alejandro Martín López Pérez.
- Isaac Paula Martínez.
- Paulino Zamora Moya.
- Ricardo González Cofillos.
- Pedro Ponce López.
- Alejo Coronado Martínez.
- Gregorio Díaz López.
- Enrique Joaquín Elvira Jiménez.
- Ramón Zapatero Martín.
- Eduardo Toldos Abad.
- José Eusebio Chamón Vega.
- Leonardo Félix Urdido Casero.
- Leonardo Espony Narthus.
- Josafat Julián.
- Julian Martínez.
- Valentín Moya Martínez.
- Inocente Mora Gómez.

592—M

Alcaldía constitucional de Chillón.

D. Emilio Márquez de Prado, Alcalde Presidente de la misma.

Hago saber que comprendido en el alistamiento formado en la misma para el año actual, de conformidad con el caso 5.º del art. 40, de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Manuel Rodríguez y Galán, hijo de Joaquín y Manuela, y apareciendo haberse ausentado hace bastantes años, ignorándose su actual paradero y el de sus respectivos padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo en que las listas rectificadas se cerrarán definitivamente, cual previene el art. 54 de expresada ley, con el fin de que expongan lo que crean procedente sobre inclusión del mismo, teniendo entendido que de no hacerlo así se reputará fallecido, en analogía con lo que preceptúa la regla 4.ª del artículo 88 de repetida ley, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá si después se comprueba que ha estado por este medio la suerte de soldado.

A la vez se ruega a los Sres. Alcaldes de los pueblos ó ciudades en que dicho mozo ó sus padres quedan residir le incluyan en su alistamiento, si no lo hubiesen verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ú otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo procedente.

Chillón 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Emilio Márquez de Prado. 606—M

Alcaldía constitucional de Garciotum.

D. Lucas Sánchez Asensio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garciotum.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley el mozo Enrique Casiano González y Señorena, hijo de Isidoro y Estefanía, uno y otros de ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones el día 26 del actual, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Garciotum 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lucas Sánchez. 602—M

Alcaldía constitucional de Illas.

D. Vicente Valdés y Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que a instancia de D. Generoso González y González, hijo de D. Bonifacio y de Doña Feliciano, difunta, natural y vecino del barrio de Viescas, parroquia de San Julián, en este Municipio, y mozo comprendido con el núm. 23 del alistamiento en el reemplazo del presente año, se instruye el correspondiente expediente para acreditar el ignorado paradero por espacio de más de diez años de un hermano legítimo del mismo llamado Manuel González y González, cuyas señas personales se detallan a continuación.

Y habiendo dado al expediente la tramitación marcada en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la citada provincia y en la GACETA DE MADRID; a los efectos de dicha disposición legal; y por parte de esta Alcaldía se ruega a las demás Autoridades y a cuantas personas puedan dar noticia del actual paradero de dicho individuo, se sirvan comunicarlo a la misma.

Señas del ausente cuando se marchó.

Edad diez y siete años, estado soltero, profesión labrador, estatura regular, pelo rojo, ojos y cejas castaños, boca regular, nariz ídem, barba lampiña y sin señas particulares conocidas.

Consistoriales de Illas 29 de Enero de 1902.—Vicente Valdés. 608—M

Alcaldía constitucional del Mosqueruela.

D. Joaquín Colóm Colóm, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Mosqueruela.

Hago saber que habiendo sido incluido en el alistamiento

de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Matías Vicente Oliver, hijo de Matías y de Francisca, natural de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, sin que haya comparecido al acto de la rectificación, ni haberse presentado reclamación alguna para su exclusión, sin embargo de las citaciones hechas a sus parientes más cercanos, é ignorándose el paradero del mismo y de sus padres, no obstante las diligencias practicadas, a los efectos prevenidos en los artículos 55 y 78 de la ley, se le cita por medio del presente, para que concurra a los actos del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 9 del actual y 2 de Marzo próximo en las Salas Consistoriales, a las horas reglamentarias.

Dada en Mosqueruela (Teruel) a 1.º de Febrero de 1902.—Joaquín Colomé. 669—M

Alcaldía constitucional de Munera.

El Alcalde constitucional de esta villa de Munera, provincia de Albacete.

Hago saber que no habiendo podido ser notificado por el Sr. Alcalde de Socuéllamos, en donde se decía residió el mozo Florentino Hernández Villosa, hijo de Alfonso y María, nacido en esta población el día 14 de Marzo de 1882, para el acto de la rectificación del alistamiento en que está incluido, ignorándose hoy el paradero del mozo y el de su padre, habiendo fallecido la madre, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca a estas Salas Consistoriales el día 8 del actual y hora de las diez, al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y el día 9 del mismo, a las siete, en que ha de celebrarse el sorteo; apercibido que le serán exigidas las responsabilidades en que incurra por su falta.

Munera 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mário López, 616—M

Alcaldía constitucional de Salas de los Infantes.

D. Santiago Alcalde Portugal, Alcalde constitucional de esta villa de Salas de los Infantes.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Pedro Moreno Sanz, que nació en la misma el día 27 de Abril de 1882, hijo de Bonifacio y Rosa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazo, é ignorándose su paradero, por el presente se le cita para que comparezca al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que ha de tener lugar el día 8 de Febrero próximo, a las cinco de su tarde, y al acto del sorteo que ha de tener lugar el día 9 de dicho Febrero, a las siete de su mañana; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Salas de los Infantes 27 de Enero de 1902.—Santiago Alcalde. 621—M

Alcaldía constitucional de Santa María la Real de Nieva.

D. Francisco González Heredero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme con el núm. 5.º, art. 40, de la ley, el mozo Bernardino Martín Fernández, hijo de Cirilo é Isabel, uno y otros de ignorado paradero, sin que se haya podido adquirir noticias de ellos, no obstante haber practicado gestiones para ello, se cita a dicho mozo para el acto de continuación del alistamiento y cierre del mismo, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Consistorial el día 8 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Santa María la Real de Nieva 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco González. 653—M

Alcaldía constitucional de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual ha sido incluido en el mismo, con arreglo al caso 5.º del art. 4.º de la ley de Reemplazo, el mozo Felipe Martínez Rodríguez, hijo de Francisco Martínez Cavelo, natural de Santa Cristina de Bas, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra), el que correspondió a la benemérita Guardia civil, y de Petra Rodríguez Porrero, natural de Villanueva del Campo (Zamora); dicho Felipe nació en ésta el 8 de Septiembre de 1882, según consta en las respectivas relaciones presentadas a esta Alcaldía por el Sr. Cura párroco y Juez municipal; y como quiera que se ignora su paradero a pesar de haber dirigido comunicaciones a los Sres. Alcaldes de la naturaleza de sus padres, Estrada y Villanueva del Campo, al de la ciudad de Burgos y al Excmo. Sr. General Ministro de la Guerra, sin que por ninguna de dichas Autoridades se haya sabido su paradero, se cita a este interesado para que concurra al cierre definitivo del alistamiento, así como también al acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en los días 8 y 9 del corriente mes de Febrero y día 2 de Marzo próximo, a las horas de nueve, siete y nueve respectivamente, para que comparezca por sí ó por medio de persona que le represente; apercibido que de no hacerlo a la declaración y clasificación de soldados incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 105 de la ley de Reclutamiento.

Santibáñez de Vidriales 2 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Romero. 672—M

Alcaldía constitucional de Tarancón.

D. José Antonio de Parada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por el presente, y en atención a no haber comparecido al acto de la rectificación del alistamiento celebrado el día 26 del actual, a pesar de estar citados con fechas 8 y 14 de los corrientes por medio de edictos insertos en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita nuevamente para que comparezcan al acto del cierre definitivo de las listas que en la Sala Capitular de este Ayuntamiento tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Febrero; advertidos de que si no comparecen les parará el perjuicio correspondiente.

Lo que por este edicto se anuncia para conocimiento de los interesados.

Tarancón 30 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Antonio de Parada.

Mozos que se citan.

Felipe Julio Alvarez y Valls, hijo de D. Francisco y Doña Emilia.

Leopoldo Marcos Asenjo y Vas, de D. Cecilio y Doña Jacoba.

Augusto Vicente Herranz y Carralero, de D. Enrique y Doña Petra.

Lucio Tomás Marcalino Sánchez Troncoso, de D. Lucio y Doña Claudia. 559—M

Alcaldía constitucional de Tarifa.

D. Agustín Delgado Serrano, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber que según resulta de los antecedentes facilitados por los Sres. Curas Párrocos y Juez municipal, como encargados de los Archivos parroquiales y Registro civil, los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año de 1882, por lo cual son responsables al reemplazo del presente año; y habiéndose ausentado de esta población, ignorándose su paradero y el de sus padres respectivos, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento antes del 8 de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente el alistamiento, y de no hacerlo así se reputarán muertos, con arreglo a lo que previene la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reemplazo.

Rogando al mismo tiempo a los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fueran vecinos los incluyan en sus respectivos alistamientos.

Tarifa 27 de Enero de 1902.—Agustín Delgado.

Relación que se cita.

Antonio Tinoco Marchante, hijo de Juan y María; nació el 22 de Julio de 1882.

Enrique Ponce Silva, de Blas é Isabel; nació el 5 de Mayo. Félix María de la Luz Villasante, expósito; nació el 3 de Febrero.

Francisco Orellana Valencia, de Joaquín y María; nació el 30 de Noviembre.

Mariano Escribano Manso, de Fernando y Doña Josefa; nació el 29 de Abril.

Pedro Jiménez Pérez, de Juan y Catalina; nació el 21 de Noviembre. 557—M

Alcaldía constitucional de Telox.

Ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza, alistados en esta villa para el reemplazo del año actual Fernando Heredia Heredia, de Pedro y Francisca; Francisco Caro Pizarro, de Antonio y Ana; Alonso Millán Gómez, de José y Micaela; Juan Vera Soto, de Juan y Jacinta; y José Sánchez Romero, de José y Feliciano, así como el de sus padres, se cita a los expresados mozos a los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 8 de Febrero, 9 del mismo mes y 2 de Marzo próximo, empezando los del primero y tercero a la hora de las diez, y el segundo a las siete; en la inteligencia de que si los citados no comparecen personalmente ó debidamente representados ó no justifican tener causa legal para no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Telox 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Aguilar. 655—M

Alcaldía constitucional de Torrijos.

Ignorándose la residencia actual, paradero y domicilios que haya tenido Juan Motos García, hijo de José y Juana, desde su nacimiento, ocurrido en esta villa el día 19 de Octubre de 1882, y comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, se le cita, llama y emplaza para los actos de cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 9 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en estas Casas Consistoriales, y que empezarán a las nueve de la mañana, salvo el sorteo, que dará principio a la siete; pues de no concurrir a estos actos ni justificar motivo legal de su falta de asistencia, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes si no acreditare haberse alistado en otro punto.

Torrijos 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ramón Alacón. 560—M

Alcaldía constitucional de Ventas de Zafarraya.

D. Máximo Moreno Palma, Alcalde constitucional de esta villa de Ventas de Zafarraya.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos naturales de esta villa, incluidos en el mismo y cuyo actual paradero se ignora, Juan Bueno Luque, hijo de otro y de Carmen, que nació el día 1.º de Junio de 1882; Gregorio Jiménez Correa, hijo de Valentín y Beatriz, que nació el 10 de Diciembre del mismo año, el último de los cuales se ausentó de la ciudad de Alhama de Granada hace dos años, donde residía, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan a esta Casa Capitular personalmente ó por legítima representación a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ventas de Zafarraya 26 de Enero de 1902.—Máximo Moreno.—De su orden, el Secretario, Manuel Bravo. 567—M

Alcaldía constitucional de Zafarraya.

D. José Pascual Moreno, Alcalde constitucional de Zafarraya.

Hago saber que no habiendo podido encontrarse para ser citados para el acto de la notificación del alistamiento los mozos Enrique Pascual Moreno, hijo de Rosendo y de Dolores; Domingo Pascual Moreno, hijo de Antonio y de Rosalía, y Eliseo Pedrosa Ortiz, hijo de José y de María, naturales de esta población, de la cual se ausentaron con sus padres hace más de diez años, ignorándose desde entonces su paradero,

se cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para el acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, y para el acto del sorteo, que tendrá lugar el siguiente día 9 en esta Sala Capitular.

Lo que, para que llegue á conocimiento de todos, se publica por el presente.
Zafarraya 26 de Enero de 1902.—José Pascual. 575—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Pedro Díaz Contestí, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel para diligenciar las presentes actuaciones.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta compañía del primer batallón Joaquín Martínez Pérez, hijo de Joaquín y Matilde, de veinticuatro años de edad y de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción que resulta de las actuaciones que de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín Martínez Pérez, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 9 de Enero de 1902.—Pedro Díaz. 386—M

D. Pedro Díaz Contestí, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor nombrado para diligenciar las presentes actuaciones.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al soldado de la cuarta compañía del primer batallón Rafael Garrido Ochoa, hijo de Francisco y de Rosalía, soltero, de veintiocho años de edad, y de oficio jornalero, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción en la causa que de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Rafael Garrido Ochoa, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 9 de Enero de 1902.—Pedro Díaz. 387—M

VIVERO

D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Luis Balmayor y Correa, hijo de Antonio é Isabel, natural de Dayán (Lugo), contra quien instruyo sumaria por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarse dentro del plazo marcado se le declarará prófugo.

Dado en Vivero á 16 de Enero de 1902.—Luciano Boado. 391—M

D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Feliciano Iglesias Eirva, hijo de Manuel y de Concepción, natural de San Esteban del Valle (Lugo), contra quien instruyo sumario por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarse dentro del plazo marcado se le declarará prófugo.

Dado en Vivero á 16 de Enero de 1902.—Luciano Boado. 392—M

El Excmo. Sr. D. Manuel de la Cámara y Livermoore, Contraalmirante de la Armada, Capitán general del Departamento del Ferrol, y en su nombre y por su delegación el Juez instructor D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío.

Al Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, con el debido respeto, hago saber que en sumaria que instruyo contra el inscrito disponible de este trozo Nicasio Vizoso y Cuadrado, por falta de presentación al ser llamado para pasar al servicio activo de la Armada, en providencia de esta fecha he acordado la práctica de la siguiente diligencia:

Que se proceda á la detención y sea puesto á disposición de este Juzgado el expresado individuo, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Luaces (Lugo), de oficio panadero, que hace próximamente tres años vivía en la calle del Sombrero, núm. 5, tahona, y cuyas señas son las siguientes: cuerpo crecido, ojos castaños, pelo ídem, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigueño.

Por lo cual:
Suplico á V. E. se digne ordenar tenga efecto la indicada

diligencia y manifestarme los resultados de las gestiones que para ello se practiquen.

Dado en Vivero á 16 de Enero de 1902.—Luciano Boado. 393—M

Juzgados de primera instancia

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á los consortes Juan Albut y Josefa Barrera, cuyos segundos apellidos, naturaleza y actual paradero se ignoran, los cuales estuvieron al servicio con D. Adolfo Ros, habitando en el piso segundo de la casa número 24 en la calle de San Ramón, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Saló de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que les resultan en sumario que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes, parándoles el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, siendo el Albut de unos veinte años de edad, estatura regular, color blanco, delgado, y tiene una herpe debajo del oído izquierdo, y la Barrera de unos veintidós á veintitres años de edad, estatura regular, morena y delgada, poniéndolos, caso de ser habidos, en los calabozos de este edificio, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1901.—Augurio Carballo García.—Por mandado de S. S., por D. Juan Gibernau, Tomás Vives. J—9768

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra Francisco Puig y Sió, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Diciembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., por D. Juan Rautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—10001

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado contra Manuel Domingo Llináx, hijo de José y Jacinta, de cuarenta y dos años de edad, natural de Monsardit, vecino de Sort, soltero, carretero, siendo sus señas personales: estatura alta, de buena complexión, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, usa bigote ídem, nariz recta y gruesa, boca y orejas regulares, es un poquito biceo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Manuel Domingo Llináx, de quien se ha decretado su prisión provisional.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano interino, José Soró. J—10065

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, ejerciente de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Narciso Carrera Aspiroz, hijo de Estanislao y de Catalina, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Urdanoz, de estatura regular, color sano, pelo castaño; boca, frente y nariz regulares, tiene una pequeña cicatriz en el lado izquierdo de ésta; viste pantalón y chaleco azul, blusa y faja negras de algodón, camisa blanca con pecas oscuras y alpargatas cerradas azules, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre disparos ocurridos en la noche del día 3 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este Juzgado.

Estella 5 de Diciembre de 1901.—Isidoro Santa Cruz.—De su orden, Honorato Jaén. J—9496

GUERNICA Y LUNO

D. Pedro Martínez y Muñoz, Juez de primera instancia de Guernica y Luno y su partido.

Hago saber que el Procurador D. Félix Barbier, á nombre de D. Vicente de Ozamiz é Inchausti, vecino de Arrazúa, ha promovido en este Juzgado diligencias solicitando que se declare heredero ab intestato de Doña Ana Gabriela de Ozamiz y Artazcoz, natural que fué de Ondárroa y vecina de Motrico, en cuya última villa falleció sin testar el día 1.º de Mayo de 1901, á su hermano de doble vínculo D. Clemente Manuel de Ozamiz y Artazcoz, y que así bien se declare herederos ab intestato de este último, natural también de Ondárroa, y que falleció igualmente sin testar en Bermeo el día 18 de Octubre último, á sus tíos carrales el solicitante D. Vicente y su hermano D. José Joaquín de Ozamiz é Inchausti. Publicados los primeros edictos que prescribe la ley, ha comparecido, como aspirante á la herencia del D. Clemente Manuel de Ozamiz, su tía carnal por la línea materna Doña María Manuela de Artazcoz y Uriarte. Y en virtud de providencia de

esta fecha se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho que las personas indicadas á la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de veinte días, contados desde su publicación; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Dada en Guernica y Luno á 29 de Enero de 1902.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, Anselmo de Arans. X—305

LAREDO

D. Ramón Vilarriño, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Marta Filomena Somarriba Setién, natural y vecina que fué del pueblo de Carasa, Ayuntamiento de Voto en este partido, en el cual pueblo falleció sin testar el día 13 de Octubre último, para que en el término de treinta días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á reclamarla; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiendo que reclama la herencia su hermano D. Federico Somarriba Setién, para sí y sus otros hermanos D. Eufes, Doña Escolástica y Doña Lucadía Carmen, y sus sobrinos D. Emilio, Doña Amparo, y Doña María del Rosario Alvarez Somarriba, en representación de su otra hermana finada Doña Emilia, sin perjuicio á la herencia de usufructo á la mitad de la herencia que corresponde al viudo D. Fausto Collado Hoyo.

Dada en Laredo á 5 de Febrero de 1902.—Ramón Vilarriño.—Por su mandado, Patrio Ruiz Bravo. X—301

LLANES

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Luisa Franco Aguilera, vecina que fué de Alicante, calle de Aguilera, núm. 1, y á otros dos individuos, el uno alto, con bigote, bien portado, delgado, de ojos negros, que dijo llamarse Luis del Monte, y usaba también el nombre de Miguel del Monte, el cual vestía traje de lanilla color café, y el otro, bajo de estatura, grueso, calvo, con bigote y patillas negras, usa lentes, tiene una cicatriz perceptible que baja desde la ceja derecha hasta el pómullo; vestía traje de alpaca negra, y usaba los nombres de Angelo Almeida y Eías Band y Eduardo Avilés, cuyo paradero actual de los tres se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de las personas indicadas, poniéndolas, caso de ser habidas, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Llanes á 14 de Diciembre de 1901.—Jovino Fernández Peña.—Por su mandado, Félix F. Vega. J—9603

SAN SEBASTIÁN

D. Pedro Buenechea, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico y doy fe que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia de D. José Agustín Cleto Aguirre y Berra, sobre presunción de muerte del ausente Don Francisco Sales José María Aguirre y Berra, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 4 de Febrero de 1902, el Sr. D. Juan Cuello y Echeverría, Juez municipal suplente, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido; vistos estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre presunción de muerte del ausente Francisco Sales José María Aguirre Berra, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. José Agustín Cleto Aguirre Berra, jornalero, vecino de la ciudad de Fuenterrabía, representado por el Procurador D. Félix Juarola, y dirigido por el Letrado D. Eduardo Echeverría, y de otra el Ministerio fiscal, en representación ó como representante legal del ausente Don Francisco Sales José María Aguirre Berra, cuya declaración de presunción de muerte pretende obtener; y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Francisco Sales José María Aguirre Berra, mandando publicar esta declaración en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y así que transcurran seis meses, contados desde el día de la publicación de esta sentencia en el último periódico, se procederá á cumplir y ejecutar la presente.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cuello Echeverría.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe el día de hoy, estando celebrando audiencia pública.

San Sebastián 4 de Febrero de 1902; doy fe.—Licenciado Pedro Buenechea.

Lo copiado corresponde exactamente con su original, al que me remito.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en San Sebastián á 7 de Febrero de 1902.—Licenciado Pedro Buenechea. X—302

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Domingo Calixto Rico García y Marcelo Pedrosa Gil, vecinos que han sido de Campogiro, en esta ciudad, para que el día 17 de Febrero actual, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones de juicio oral de causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Santander 5 de Febrero de 1902.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Licenciado Gonzalo Pelayo. J—251

SAN VICENTE DE LA BARQUEA

D. Manuel García Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se cita y llama á Constantino Alonso y Rozas, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural del

pueblo de Rueda, en el partido de Caagas de Onís, provincia de Oviedo...

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial...

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez instructor del distrito de San Vicente...

Dada en Sevilla á 17 de Enero de 1902.—El Secretario, por defunción de mi compañero Sr. Molini, Juan Romero.

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Emilio Armario Otero...

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares...

Dada en Sevilla á 25 de Enero de 1902.—Fidel Gante.—Licenciado José González Atané.

TRUJILLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ríos Vázquez, de veintena y nueve años de edad...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares...

Dada en Trujillo á 4 de Febrero de 1902.—Gregorio Fernández de Arnedo.—El actuario, Juan Hurtado.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha...

UTRERA

D. Manuel Muñoz González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días al procesado Pedro de la Puente San Román...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares...

Dada en Utrera á 21 de Enero de 1901.—Manuel Muñoz.—El Secretario, José de Sada.

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital, por providencia acordada en el día de hoy...

te Soriano Martín y otros, ha mandado se cite á las personas que se expresan á continuación...

Testigos.

Doña Rafaela Diéguez Ramasante, calle del Poño, núm. 8. Francisco Blat Roig, plaza de San Roque, 111.

Juzgados municipales.

ALCALA DE HENARES

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Melchor Asensio González y á su esposa, cuyo nombre se desconoce...

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Febrero de 1902.—Gregorio Azaña.—Por su mandado, Francisco Majon.

MANRESA

D. Francisco Clarés Reynart, Abogado, Juez municipal suplente de la ciudad de Manresa.

Por el presente se hace saber que declarada vacante en el día de hoy la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad...

Dado en Manresa á 3 de Febrero de 1902.—Francisco Clarés.—El Secretario, Pedro Soler.

VALLECAS

Por el presente se cita á Rosa Llorente Iturralde y á Manuela Valdivia Tudillo, de diez y ocho y veinte años de edad, solteras, prostitutas...

Dado en Vallecas á 28 de Enero de 1902.—V. B.—El Juez municipal, Remigio Rodríguez.—El Secretario, Rafael Soto.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Trasatlántica.

Según lo establecido en la condición 5.ª de la escritura de emisión de obligaciones de esta Compañía...

Con este objeto, el día 1.º de Marzo próximo, á las diez y seis, se verificará el sorteo para designar los números de las obligaciones que deben quedar fuera de circulación.

Dicho sorteo se llevará á efecto por medio de bolas que representarán cada una un lote de 10 obligaciones...

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Febrero de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima íd., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica ídem, Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

obligaciones, por haber salido una ó más bolas que representen decenas incompletas...

Si en esta operación resultase amortizado un número superior de obligaciones, el exceso sobre las 410 se considerará como una amortización extraordinaria.

El acto será público y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial...

Barcelona 8 de Febrero de 1902.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, P. A., C. Sánchez. X—304

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 12.783, expedido por esta sucursal en 13 de Agosto de 1901 á favor de Doña Eugenia Fernández Jove...

La Coruña 5 de Febrero de 1902.—El Secretario, P. Rodríguez. X—300

Banco de Crédito de Zaragoza.

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado que, dando cumplimiento á lo que se preceptúa en el art. 24 del estatuto de la misma...

Tienen derecho de asistencia á junta general los socios que treinta días antes del señalado para la celebración de la sesión tengan inscritas á su nombre seis ó más acciones...

Zaragoza 8 de Febrero de 1902.—V. B.—El Director segundo, J. Palomar.—El Secretario, Fernando Castán. X—303

Banco Mercantil.

Por acuerdo del Consejo de administración de este Banco, de conformidad con lo preceptuado en el art. 58 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria...

Santander 7 de Febrero de 1902.—El Secretario, Alfredo Trueba. X—208

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Enero de 1902.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Enero de 1902.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—V. B.—El Director, B. Darhan. X—306

Datos meteorológicos del día 10 de Febrero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia a igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Secs.	Humede- cido.	Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	753.0	+ 2.4	SE.....	Calma..	Poco nuboso.	7.1	8.2	6.5	8.4	8.4		
Clermont.....	755.8	+ 2.1	SSO.....	Idem...	Despejado..	1.2	0.9	3.2	7.0	0.2	8	
Valencia.....	754.7		NNE.....	Idem...	Poco nuboso.	1.8	1.5		8.1	1.9	8	Agitada.
Gris Nez.....			N.....	Brisa...	Nuboso.....	5.8	4.4	0.1	9.0	4.0	2	Idem.
Saint Mahtieu.....	749.0		OSO.....	Idem...	Idem.....	6.5	5.5	6.3	10.0	4.0	6	Tranquila.
Isla d'Aix.....	758.5	+ 2.6	OSO.....	Id. fte..	Idem.....	8.2	7.0	8.2	16.0	6.0	11	Agitada.
Biarritz.....	756.9	+ 5.9	OSO.....	Brisa...	Idem.....	8.3	6.5	8.2	13.0	6.0	9	Idem.
San Sebastián.....	757.1	- 5.1	ESE.....	Calma..	Casi desp.7.	8.0	6.8	9.0	19.0	6.0	7	
Bilbao.....	758.1		ESE.....	Calma..	Casi desp.7.							
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	756.3	- 6.0	SO.....	B. fuerte	Cubierto....	9.0	8.0	8.0	13.0	9.0	8	Oleaje.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	759.0		SSO.....	Brisa...	Nuboso.....	12.1	11.6		15.0	10.0	5	Idem.
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	761.0		SO.....	Idem...	Cubierto....	14.5	13.2					Picada.
Sevilla.....	761.3	- 0.9	OSO.....	Calma..	Algo nuboso.	10.4	9.6	8.2	17.0	7.0	1	
Córdoba.....												
Jaén.....												
Granada.....	761.3	- 2.9	SO.....	Idem...	Nuboso.....	9.4	9.0	0.8	11.0	4.0		
Murcia.....	761.1	- 1.1	N.....									
Badajoz.....	762.6	+ 2.3	S.....	Calma..	Cubierto....	10.8	9.2	2.8				
Ciudad Real.....	762.2		NO.....	B. ligera	Nuboso.....	4.8	6.2		12.0	1.0	4	
Albacete.....	761.7		NO.....	Id. fte..	Idem.....	6.1	4.9		13.0	6.0		
Cáceres.....												
Madrid.....	760.7	+ 2.4	O.....	Brisa...	Casi cub....	8.1	8.1	4.9	12.7	1.6		
Guadalajara.....	759.2		O.....	Calma..	Poco nuboso.	8.2	8.2		11.0	1.0	1	
El Escorial.....												
Avila.....	757.6		S.....	B. ligera	Despejado..	8.0	2.0		9.0	2.0		
Segovia.....												
Salamanca.....												
Valladolid.....	762.0	+ 5.8	SO.....	Calma..	Poco nuboso.	8.4	2.6	5.5	11.0	1.0	1	
Soria.....	760.2	+ 3.8	SO.....	B. fuerte	Nuboso.....	2.8	0.2	8.9	8.0	0.8	5	
Burgos.....	760.0	+ 5.8	S.....	Calma..	Cubierto....	2.0	1.5	5.2	9.0	1.0	7	
Orense.....												
Santiago.....	757.1	+ 5.2	SO.....	Idem...	Lluvioso....	6.2	6.0	4.6	11.0	4.0	4	
Huesca.....												
Zaragoza.....	756.3	+ 2.8	NNO....	Idem...	Casi desp...	7.5	7.1	7.0	17.0	6.0		
Teruel.....												
Barcelona.....	756.3	+ 1.4	N.....	Idem...	Nuboso.....	12.6	9.4	2.8	18.0	9.0	1	Tranquila.
Mahón.....												
Palma.....												
Valencia.....	758.6	- 0.4	O.....	B. ligera	Casi desp...	13.0	9.8	8.0	20.0	11.0		
Alicante.....	759.1	+ 0.5	O.....	Brisa...	Despejado..	15.0	13.6	2.0				
Almería.....	759.4		N.....	Calma..	Idem.....	14.0	11.3					
Málaga.....	760.5	- 2.6	NO.....	B. fuerte	Poco nuboso.	15.0	11.1	0.3	17.0	11.0		Tranquila.
Melilla.....	763.9		OSO.....	Id. lig..	Nuboso.....	15.0	12.7		17.0	14.0		Idem.
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....	758.8	- 2.7	SSO.....	Viento..	Cubierto....	14.6	12.7	2.8				
Cagliari.....	756.2	- 3.7	O.....	B. ligera	Poco nuboso.	12.5	11.4	0.5				
Roma.....	755.2	- 2.8	S.....	Brisa...	Cubierto....	12.6	11.4	2.8				
Lion.....	752.1	- 3.2	O.....	Viento..	Idem.....	12.8	12.0	0.7				
Niza.....	751.2	- 3.2		Calma..	Nuboso.....	6.6	6.9	1.0	12.0	1.0		Agitada.
Stic.....	758.0	- 4.2	O.....	Brisa...	Lluvioso....	8.0	7.4	2.0	11.0	6.0	3	Idem.
Perpignan.....	756.0	+ 2.0	N.....	Id. lig..	Nuboso.....	8.8	1.0	2.6	10.5	5.0	21	

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72.90
Idem id. exterior.....	72.90
Idem amortizable al 4 por 100.....	72.90
Idem id. al 5 por 100.....	94.80
Obligaciones de Aduanas.....	72.90
Idem id. de Filipinas.....	72.90
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	72.90
Idem id. de 1890.....	72.90

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72.90
Idem id. exterior.....	72.90
Idem amortizable al 4 por 100.....	72.90
Idem id. al 5 por 100.....	94.80
Obligaciones de Aduanas.....	72.90
Idem id. de Filipinas.....	72.90
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	72.90
Idem id. de 1890.....	72.90
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	72.90

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 77.90.
Londres: 4 por 100 exterior, 60.00.

Bolsas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 84.78.
París, a la vista, beneficio, 3.75.
Idem cantidades pequeñas, 0.60.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN DE 23 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Saturnino, mártir, y San Severino, Abad.
Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*Carlos Edet. Tocino del cielo.*
A las cuatro.—*La muralla.*
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El caballo de bastos.*—*Los pantalones.*—*Quisquillas.*—Segundo acto.
A las cuatro y media.—*Una cana al aire* (los actos).—*El nido.*
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Los timplaos.*—*El barquillero.*—*El bato.*—*El padrino de «El Nene».*
A las cuatro y media.—*Los timplaos.*—*El barquillero.*—*El bato.*
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—*El sombrero de plumas.*—*Los niños llorones.*—*¿Que vadis?*—*El sombrero de plumas.*
A las cuatro y media.—*Los sobrinos del capitán Grant.*
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*El olivar.*—*El favorito del duque.*—*El juicio oral.*—*Bascuñana libre.*
A las cuatro y media.—*El olivar.*—*El favorito del duque.*—*Bascuñana libre.*
TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—*La traperera.*—*El código penal.*—*La casta Susana.*—*La traperera.*
A las cuatro y media.—*Fuera.*—*El chico de la portera.*—*El código penal.*—*Chispita ó el barri de Maravillas.*

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 43.
Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Febrero de 1902, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 8.	Día 10.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Total ptas. nominales negociadas.		1.298.600
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	72'20	72'20-80-25
Idem E, de 25.000 id. id.....	72'20	72'80-25
Idem D, de 12.500 id. id.....	72'80	72'80-25-40
Idem C, de 5.000 id. id.....	72'45	72'80-40-45
Idem B, de 2.500 id. id.....	72'45	72'60-50
Idem A, de 500 id. id.....	72'45	72'55-40-60-50
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	72'45	72'60
En diferentes series.....	72'65	72'50-40-60-25-45 72'80-20-55
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Total ptas. nominales negociadas.		201.500
Serie F, de 50.000 ptas. nominales..	94'80	94'25-20
Idem E, de 25.000 id. id.....	94'85	
Idem D, de 12.500 id. id.....	94'40	
Idem C, de 5.000 id. id.....	94'40	94'40-45
Idem B, de 2.500 id. id.....	94'50	
Idem A, de 500 id. id.....	94'20	95'25-80-35
En diferentes series.....	94'40	94'50-40-95 0/0
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	103'70	103'80
Total ptas. nominales negociadas.		5.500

	Día 8.	Día 10.
Idem id. al 4 por 100.—117.000...	101'35	101'35-80
Total ptas. nominales negociadas.		58.500
Acciones del Banco de España.....	44'00	419 0/0
Total ptas. nominales negociadas.		50.500
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 a 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 a 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 a 200.000 nominativas.....	200 0/0	200 0/0-195 0/0
Total ptas. nominales negociadas.		159.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	888 0/0	890 0/0
Total ptas. nominales negociadas.		9.000
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 a 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 a 12.000.....	138 0/0	132'75
Total ptas. nominales negociadas.		1.500
Idem de la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 a 1.000.....	103 0/0	
Total ptas. nominales negociadas.		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 a 12.000.....		